

Colombia y Brasil suscriben acuerdo bilateral contra la corrupción y el soborno internacional

- La Superintendencia de Sociedades de Colombia y la Contraloría General de la Unión de la República Federativa de Brasil (CGU) pactaron trabajar conjuntamente a través del intercambio de información, para investigar y sancionar esas conductas.
- Ambos países se comprometieron a emplear sus mejores esfuerzos para darle a cualquier solicitud de asistencia a la otra Parte y a proporcionar un tratamiento recíproco

Bogotá, 13 de febrero de 2018 (SS). Con la suscripción de un memorando de entendimiento, los Gobiernos de Colombia y de Brasil se comprometieron a cooperar en la lucha contra prácticas ilícitas que involucren a empresas privadas.

La Superintendencia de Sociedades de Colombia y la Contraloría General de la Unión de la República Federativa de Brasil (CGU), adscrita al Ministerio de la Transparencia, pactaron trabajar conjuntamente a través del intercambio de información, para investigar y sancionar esas conductas.

Según el memorando de entendimiento construido por las autoridades de ambos estados “las Instituciones que representan comparten un interés común en lo referente a la adopción de una política integral para prevenir y combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros, así como otros actos de corrupción”.

Agrega el texto del documento que, para alcanzar ese objetivo común, “son necesarias e importantes la comunicación y la cooperación mutua, pronta y eficaz, mediante el uso de los instrumentos jurídicos vigentes en ambos países”.

El Superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar, celebró el acuerdo alcanzado con Brasil y afirmó que “el intercambio de información y la cooperación recíproca, son instrumentos valiosos y eficaces en la lucha con los flagelos de la corrupción y el cohecho, teniendo en cuenta que se han convertido en fenómenos transfronterizos, que implican un desafío para la comunidad internacional”.

El acuerdo establece además “la imperativa sujeción a las disposiciones de los acuerdos multilaterales y bilaterales vigentes de los que son parte los Estados de las Instituciones Firmantes, particularmente la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (en especial los Artículos 43 y 46); la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Artículo 9); y la Convención Interamericana contra la Corrupción (Artículo VIII), en armonía con los principios del derecho internacional”.

El documento firmado por el Superintendente de Sociedades de Colombia, Francisco Reyes Villamizar y por el Ministro de la Transparencia y la Contraloría General de la Unidad Wagner De Campos Rosario, tiene como objeto “establecer un mecanismo de asistencia mutua e intercambio de información entre la CGU y la Superintendencia,

para efectos de facilitar la investigación y sanción de cualquier persona jurídica domiciliada en la República de Colombia o en la República Federativa del Brasil, que haya participado en la comisión del delito o infracción administrativa de cohecho de servidores públicos extranjeros”.

Ambos países se comprometieron a emplear sus mejores esfuerzos para darle a cualquier solicitud de asistencia a la otra Parte y a proporcionar un tratamiento recíproco. (Fin)